4/12

28

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029944

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
102247	DESARROLLO DE SOFTWARE INTEGRADO S.A. (DSI)	30	GUAYAQUIL	07/07/2000	19/10/2000	GUAYAQUIL
113878	DESARROLLO ECOLOGICO VEGETAL ECUATORIANO DEVE S.A.	16	GUAYAQUIL	26/09/2003	25/11/2003	GUAYAQUIL
116497	DESARROLLO IMPLEMENTACION NEGOCIOS VARIOS S.A. DEIMNEVASA	25	GUAYAQUIL	22/07/2004	11/08/2004	GUAYAQUIL
123157	DESARROLLO TECNICO INDUSTRIAL S.A. DETEINSA	30	GUAYAQUIL	06/04/2006	05/05/2006	GUAYAQUIL
148480	DESARROLLO TECNOLOGIA & SISTEMAS S.A. DESARTECSIS	16	GUAYAQUIL	16/05/2012	04/07/2012	GUAYAQUIL
135585	DESARROLLOS DEL PACIFICO DELPACIFIC S.A.	16	GUAYAQUIL	17/08/2009	24/08/2009	GUAYAQUIL
131909	DESARROLLOS Y PROYECTOS INTEGRALES S.A. DEPROINSA	16	GUAYAQUIL	07/07/2008	05/08/2008	GUAYAQUIL
144055	DESCARMER S.A.	16	GUAYAQUIL	10/08/2011	02/12/2011	GUAYAQUIL
123274	DESDECOSA S.A.	7	GUAYAQUIL	10/05/2006	06/06/2006	GUAYAQUIL
139891	DESMIRGEL S.A.	38	GUAYAQUIL	08/09/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
145160	DESPACHO INTERNO, EXTERNO COMERCIAL ALVIA FLORES & ASOCIADOS EXCAB & ASOC S.A.	38	GUAYAQUIL	18/01/2012	30/01/2012	GUAYAQUIL
61418	DESPANI S.A.	21	GUAYAQUIL	24/11/2009	08/03/2010	GUAYAQUIL
127774	DESTENTI S.A.	7	GUAYAQUIL	18/06/2007	04/07/2007	GUAYAQUIL
62214	DESTINEXITO S.A.	30	GUAYAQUIL	24/06/2010	12/07/2010	GUAYAQUIL
132584	DESTINGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	28/07/2008	30/09/2008	GUAYAQUIL
128410	DESULI S.A.	21	GUAYAQUIL	14/09/2007	21/09/2007	GUAYAQUIL
99488	DETALLES Y MADERAS S.A. DEYMASA	21	GUAYAQUIL	29/06/1999	03/12/1999	GUAYAQUIL
142650	DETFASACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/09/2011	19/10/2011	GUAYAQUIL
128048	DEURUL S.A.	25	GUAYAQUIL	17/08/2007	27/08/2007	GUAYAQUIL
140943	DEUSTERRA S.A.	38	GUAYAQUIL	04/08/2011	16/08/2011	GUAYAQUIL
132670	DEVIPTOSA S.A.	25	GUAYAQUIL	11/09/2008	29/09/2008	GUAYAQUIL
68788	DEXINVER S.A.	7	GUAYAQUIL	02/08/1993	25/08/1993	GUAYAQUIL
75460	DEXIPEL S.A.	7	GUAYAQUIL	26/06/1996	17/07/1996	GUAYAQUIL
63256	DEXTERCELL S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2010	20/09/2010	GUAYAQUIL
130905	DEXTERCORP S.A.	28	GUAYAQUIL	05/05/2008	27/05/2008	GUAYAQUIL
144146	DEYNERCOM S.A.	30	GUAYAQUIL	16/12/2011	10/01/2012	GUAYAQUIL
172121	DHARA INTERNATIONAL S.A.	20	GUAYAQUIL	07/06/2012	21/08/2012	GUAYAQUIL
100886	DIAGNOSTICOS POR IMAGEN DIMAGEN S.A.	30	GUAYAQUIL	21/03/2000	15/05/2000	GUAYAQUIL
147608	DIALFERSA S.A.	38	GUAYAQUIL	03/04/2012	18/05/2012	GUAYAQUIL
122151	DIALRIVILL S.A.	29	GUAYAQUIL	12/01/2006	17/02/2006	GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/DLCS.-

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 18/11/2014 15:13

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.264
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29944,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirectora de Disolucion, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.623 a 130.625,** Registro Mercantil número **5.724. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
DESARROLLO ECOLOGICO VEGETAL ECUATORIANO DEVE S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A VENTANAS
DEURUL S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A PALESTINA

ORDEN: 61264

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

№ 1061615

MENTACIÓN Y ARCHIVO
ENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

12:52 Firma: